

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, R. DE P., 22 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nº 20.190

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo Nº 23 de 10 de octubre de 1984, por la cual se autoriza el traspaso de varias fincas de propiedad de la Nación al Banco Hipotecario Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
DECRETO EJECUTIVO No. 23

(de 10 de octubre de 1984)

"Por el cual se autoriza el traspaso de varias fincas de propiedad de la Nación al Banco Hipotecario Nacional".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

PRIMERO: Que el Estado es propietario de las siguientes fincas:

No. de Finsa	Tomo
14,982	394
5,852	188
5,850	188
6,050	194
3,750	81
51,198 (Servidumbre)	1,194

Folio	Ubicación
182	Corregimiento de Santa Ana
78	Corregimiento de Santa Ana
72	Corregimiento de Santa Ana
138	Corregimiento de El Chorrillo
128	Corregimiento de El Chorrillo
314	Corregimiento de Calidonia

Y un área aproximada de 248,16 Mts2 que será segregada de la finca No. 31,912, inscrita al Tomo 774, Folio 326, ubicada en el Corregimiento de Santa Ana.

SEGUNDO: Que sobre las fincas anteriormente descritas el Ministerio de Vivienda adelanta los proyectos conocidos como Renovación Urbana, los cuales revisten un alto interés social.

TERCERO: Que es imprescindible que el Ministerio de Vivienda adquiera por medio del Banco Hipotecario Nacional la nuda propiedad de dichos inmuebles a objeto de que se pueda obtener las garantías financieras requeridas, así como para facilitar los posteriores traspasos, de título a tercer-

ros que sobre tales puedan ejercer los beneficiarios.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Estado, traspase al Banco Hipotecario Nacional a título gratuito las fincas que a continuación se describen lo cual permitirá obtener las garantías financieras requeridas para la generación de las respectivas hipotecas sobre las mejoras edificadas:

No. de Finsa	Tomo
14,982	394
5,852	188
5,850	188
6,050	194
3,750	81
51,198 (Servidumbre)	1,194

Folio	Ubicación
182	Corregimiento de Santa Ana
78	Corregimiento de Santa Ana

72	Corregimiento de Santa Ana
168	Corregimiento de El Chorrillo
128	Corregimiento de El Chorrillo
314	Corregimiento de Calidonia

Y un área aproximada de 248,16 Mts2, que será segregada de la finca No. 31,912, inscrita al Tomo 774, Folio 326, ubicada en el Corregimiento de Santa Ana.

ARTICULO 2o.: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 193 ordinal 3o de la Constitución Nacional, en concordancia al Artículo 28 del Código Fiscal, y demás leyes pertinentes.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. JORGE E. ILLUECA S.,
Presidente de la República

Licdo. RICAURTE VASQUEZ,
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 220-

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL, por este medio;

EMPLAZA:

A, JAVIER BERMUDEZ, ALFREDO PEREA Y LEYDA LESBIA PEREA LINARES, para que dentro del término de diez -10- días hábiles de acaudado con el Decreto de Gabinete No. 113

de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario Interpuesto en su contra por PRADEXES CASTRO LEONES.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le en-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DEPAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

tregarán a los interesados para su legal publicación.

Panamá, 31 de octubre de 1984.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Oswaldo Fernández

El Secretario
(Fdo) Alberto Rodríguez C.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original

L-107272
(Única Publicación)

AVISO DE SOLICITUD PARA PRECALIFICACION

Por este medio se notifica a todos los interesados que el Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación de la República de Panamá, con el objeto de establecer la lista de firmas o compañías precalificadas para la ejecución de las investigaciones sísmicas del Estudio de Prefactibilidad Avanzada del Complejo Geotérmico Barú-Colorado, recibirá solicitudes de precalificación en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de la Institución, con oficinas ubicadas en el Edificio Poli, Segundo Piso del nuevo anexo, Avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este, Ciudad de Panamá, República de Panamá, hasta el día 8 de enero de 1985.

Estas investigaciones consistirán aproximadamente de:

1. Selección de una o dos áreas de interés a partir de levantamiento Geológico, Vulcanológico, Geoquímico y Geofísico.

2. Una red de 25 estaciones para un área de 100 Km², con registro digital Tridireccional (ondas P y S). Información sobre clasificación y análisis de eventos sísmicos. Análisis de velocidades, de velocidades anómalas, de eventos regionales y remotos; determinación de las coordenadas epicen-

trales, de la profundidad y de las características energéticas de los microsismos.

3. Predeterminación del emplazamiento de epicentros y focos de microsismos para la localización de fallas potencialmente activas.

4. Estudios eventuales de ruido sísmico con el objeto de levantar mapas con indicación de la zona de ruido sísmico.

Las áreas de trabajo se encuentran localizadas en el Noroeste de la provincia de Chiriquí.

Estos estudios son financiados parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante los contratos siguientes concedidos al Gobierno de la República de Panamá.

a. Contrato ATN/SF-2228-PN (A) sobre cooperación técnica no reembolsable.

b. Contrato ATN/SF-228-PN (B) sobre cooperación técnica de recuperación contingente.

Sólo se aceptarán solicitudes de precalificación provenientes de firmas originarias de países miembros del BID, razón por la cual la elegibilidad en cuanto a la nacionalidad de los probables licitantes y el origen de los bienes y servicios se determinarán aplicando las reglas del BID sobre esta materia.

Los formularios e instrucciones para la precalificación de firmas se entregarán en la Dirección Ejecutiva de Desarrollo a partir de la fecha.

EL IRHE tiene instrucción de llamar a licitación a las firmas precalificadas para las investigaciones, durante el primer trimestre de 1985.

ING. ARTURO MELO
Director General

Noviembre de 1984

AGRARIOS:

EDICTO No. 202
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Rosa Edilida Reyes Pecero, panameña, mayor de edad, residente en la Herradura Ira, casa No. 2128, calle principal la Herradura, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-165-2019 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle El Trapiche de la barriada La Herradura No. 1 Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ---- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la Finca 58848, f. 256, t. 1358. Terreno Municipal, con 42.17 Mts.

Sur: Terreno Municipal con 45.50 mts.

Este: Ocupado por Ricardo A. Benítez Pérez con 13.36 mts.

Oeste: Calle El Trapiche con 12.00 mts.

Área total del terreno quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (556.5350 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Alcalde (fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro

(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

Es fiel copia de su original
La Chorrera, doce de julio de mil no-
vecientos ochenta y cuatro.
Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(L241707)

Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5

EDICTO #103-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustan-
ciador de la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, en la Provincia de Pa-
namá, al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) Enelda De La Cruz
vecino (a) del Corregimiento de El Higo,
Distrito de San Carlos portador (a) de
la cédula de identidad personal No.
3-84-778 ha solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma Agraria, mediante
Solicitud No. 3-040-80, la adjudicación
a Título Oneroso de 4 hds. 0014.09
metros cuadrados, ubicado en El Palo-
mar Corregimiento de El Higo, Distrito
de San Carlos de esta Provincia, cuyos
linderos son los siguientes:

Norte: Terrenos de Guadalupe Coro-
nado

Sur: Terrenos de Fidel Vázquez
Este: Terrenos de Fidel Vázquez y
Víctor Bernal

Oeste: Terrenos de Guadalupe Coro-
nado.

Para los efectos legales se fija el pre-
sente Edicto en lugar visible de este
despacho, en el de la Alcaldía del Dis-
trito de San Carlos y copias del mismo
se entregarán al interesado para que las
haga publicar en los órganos de Publi-
cidad correspondientes, tal como lo or-
dena el Artículo 108 del Código Agra-
rio. Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de la última
publicación.

Capira, 2 de agosto de 1983
Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

Agron. Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

(L105536)

Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 165

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor BIENVENIDO VICTO-
RIA HERNANDEZ, varón, panameño,
mayor de edad, casado, Sargento de la

Guardia Nacional, residente en Pana-
má Viejo, casa No. 411, portador de la
cédula de identidad personal No. 8-78-
583, en su propio nombre o en repre-
sentación de su propia persona ha so-
licitado a este Despacho que se le ad-
judique a título de plena propiedad, en
concepto de venta, un lote de terreno
municipal urbano localizado en el lu-
gar denominado Calle Los Mellizos de
la Barriada . . . Corregimiento El Co-
co, donde se llevará a cabo una cons-
trucción distinguida con el número ...
y cuyos linderos y medidas son los si-
guientes:

NORTE: Calle Los Mellizos con 30.
40 mts.

SUR: Resto de la Finca 9535.F.472.
T.297 Terreno Municipal con 32,71 mts

ESTE: Calle 51A, Norte con 20,50
mts.

OESTE: Servidumbre con 18,56 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO :
Seiscientos catorce metros cuadrados
con cuarenta y seis decímetros cua-
drados (614,46 M2).

Con base a lo que dispone el Artícu-
lo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del
6 de marzo de 1969, se fija el pre-
sente Edicto en un lugar visible al lote de
terreno solicitado, por el término de
diez (10) días, para que dentro de dicho
plazo o término puedan oponerse la(s)
personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del pre-
sente Edicto al interesado para su pu-
blicación por una sola vez en un perió-
dico de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 15 de julio de mil no-
vecientos ochenta.-

EL ALCALDE:

(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas

OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO
(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, quince de julio
de mil novecientos ochenta

CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
MPAL.

L-107456
(Única Publicación)

EDICTO 1044
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
HACE SABER:

Que el señor PEDRO A. DE LA CRUZ
panameño, mayor de edad, residente en
La Seda Casa No. 4494, portador de la
Céd. de identidad personal No. 8-91-761
en su propio nombre o representación
de su propia persona ha solicitado a es-
te despacho que se le adjudique a tí-
tulo de plena propiedad, en concepto de
venta un lote de terreno municipal,
urbano localizado en el lugar denomi-
nado Calle de Las Sedas de la barria-
da La Seda corregimiento Balboa don-

de hay una casa habitación distinguida
con el No. 4494 y cuyos linderos y me-
didas son los siguientes:

NORTE: Predio de Agustín de la
Cruz, con 8,70 mts.

SUR: Calle La Seda con 11,84 mts.

ESTE: Predio de Agustín de la Cruz
con 29,47 mts.

OESTE: Terrenos municipales con
31,24 mts.

Area total del terreno : Trescientos
ochenta y siete metros cuadrados con
cuarenta decímetros cuadrados (387,40
M2).

Con base a lo que dispone el artícu-
lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del
6 de marzo de 1969, se fija el pre-
sente Edicto en un lugar visible al lote
de terreno solicitado, por el término
de diez (10) días para que dentro de
dicho plazo o término puedan oponer-
se las personas que se encuentren af-
fectadas.

Entréguesele sendas copias del pre-
sente edicto al interesado para su pu-
blicación por una sola vez en un perió-
dico de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 15 de diciembre de mil
novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE (Fdo) Prof.

BIENVENIDO CARDENAS V.

(Fdo) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, quince de diciembre de
mil novecientos ochenta y tres.

L-105722

(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 176-DRA-84

El suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Nacional de Refor-
ma Agraria, en la Provincia de Pana-
má, al público

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO MONCADA
SAEZ, vecino del Corregimiento de
CAIMITO, Distrito de CAPIRA, por-
tador de la cédula de Identidad Personal
No. 8-104-477, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Reforma Agraria,
mediante Solicitud No. 8-0214 la adju-
dicación a título oneroso de 1 Has. =
1233,64 M2 metros cuadrados, ubicado
en CAIMITO, Corregimiento de CAI-
MITO, Distrito de CAPIRA, Provincia
de Panamá, cuyos linderos son los si-
guientes:

NORTE: TERRENOS DEL SEÑOR
DE SEDAS SANTOS Y SERVIDUMBRE

SUR: TERRENOS DE VALENTINA
SALCEDO

ESTE: TERRENOS DE FELIPE SAL-
CEDO Y RIO CAIMITILLO

OESTE: TERRENOS DE GUIMERSEN.

**DO DOMINGUEZ Y QUEBRADA CAL-
MITO**

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 9 días del mes de NOVIEMBRE de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc

L107193
(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 8:
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:**

HACE SABER:

Que, la señora CRISTINA MERCEDES SAAVEDRA DE LEVY, mujer, panameña, casada, mayor de edad, residente en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 5-44-928, en su propio nombre y representación de su persona, ha solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal, ubicado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita, cuyos linderos se detallan a continuación.

Norte: Avenida Juan Manuel Porcell,
Sur: Avenida Santo Domingo,
Este: Julio Patiño S.,
Oeste: Samuel Bernal.

AREA TOTAL DE TERRENO SOLICITADA: CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, (400 M2)

En base a lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el No. 3 de 28 de julio de 1976, se fijó el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, en el lote de terreno solicitado, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentran afectadas o manifiesten poseer derecho sobre el lote de terreno mencionado.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del

Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los nueve (9) días de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

Bernabé Luna T.
Srío, Alcaldía Municipal
del Dto. de Parita

COMPRVENTAS:**AVISO**

Conforme lo dispone el artículo 777 del Código de Comercio, yo CHAN WAN HAT DE NG, mujer, mayor de edad panameña, con cédula de identidad personal No. N-15-740 y con residencia en la Calle No. 11 Central, No. 8, de la ciudad de Colón; hago saber, por este medio, que he vendido el Establecimiento Comercial denominado RESTAURANTE NUEVO HIPODROMO, amparado para operar bajo Licencia Comercial No. 26732, el cual está ubicado en la Vía José Pablo Parades, Centro Comercial Juan Antonio, Local No. 6, de la ciudad de Panamá, a la Sra. JOSEFINA MARTINEZ SAAVEDRA, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 7-10-810 y con residencia en la Ciudad de Panamá.

Panamá, 12 de noviembre de 1984.

Chan Wan Hat de Ng.
Céd. No. N-15-740.
(L107904)
1a. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura No. 12070 de 19 de octubre 1984, de la Notaría Primera del Circuito, hago constar que he comprado el negocio denominado Cantina Jardín Dorado al señor Rafael Bustavino Pérez, con Cédula de Identidad Personal No. 6-52-1088, y se hace esta publicación conforme al artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, octubre 22 de 1984.

Virgilio Santos
Céd. 4-117-2170

(L107850)
1a. Publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A MARIO CESPEDES BLANCO de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha

interpuesto DIOK, S.A.

Se advierte al demandado que si no compareciere en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 20 de septiembre de 1984

EL JUEZ

Licdo. CARLOS STRAN CASTRELLON

EDGAR UGARTE
El secretario

Liquidación 107275
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 170

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a ESMERALDA FLORES, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario Declarativo propuesto en su contra por el señor JOSE MARIA RIVERA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites de juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy veinticuatro (24) de octubre de 1980.

El Juez
(fdo). LICDO.

ISIDRO A. VEGA BARRIOS,
(fdo). LUIS A. BARRIA
Secretario.
L 105607
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR ESTE MEDIO,****EMPLAZA**

A MIRIAM DEL CARMEN DURNIO-TIS DE LEMOS (o LEMUS), cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto DIO, S. A.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

ción.
Panamá, 29 de octubre de 1984.
El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON
El Secretario
EDGAR UGARTE J.
L 105638
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

Al ausente SEBASTIAN J. CONZALEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposa VELMARA E. SALAZAR.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 23 de octubre de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RAMON BARTOLIAROSEMENA
Juez Octavo del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

Maruja Rivera
La Secretaria

Liquidación
107370
(Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DE PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a RAMIRO L. ESTRADA, ciudadano norteamericano, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos a justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO interpuesto en su contra por ITALIA MARRONE DE ESTRADA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 27 de julio de 1984.

El Juez,
Licdo. Eduardo E. Rios C.
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.
Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente Edicto en un lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día de hoy 31 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).
Angela Russo de Cedeño
La Secretaria
L 074403
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 200

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A LUZ ENEIDA BATISTA, para que dentro del término de diez -10- días hábiles de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de su apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por JOSE TAM ESPINOZA.

Se la advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación.
Panamá, 27 de septiembre de 1984.

EL JUEZ,
Licdo. Oswaldo Fernández (Ido)

El Secretario (Fdo)
Alberto Rodríguez C.

L-107385
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

LA QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

Al señor CARLOS ADOLFO VALDES SERRACIN, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio proqueuto en su contra por SARA FRANCISCA PEREZ BARRERA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio rela-

cionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo fueron puesta a disposición del interesado para su publicación legal.

Panamá, 10 de febrero de 1984.
LA JUEZ, (Fdo),
LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOIA
(Fdo), ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

A. RODRIGUEZ C.
Secretario.
L 105603
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

INSTRUMENTO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública, No. 12,256 de 25 de octubre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropeficia (Mercantil) del Registro Público a Ficha 088373, Rollo 14377, Imagen 0170 el 30 de octubre de 1984, ha sido disuelta la sociedad "SEVEN SUNS INC."

Licd. JURGE MOSSACK

L107300
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 8,188 del 19 de octubre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropeficia (Mercantil) del Registro Público a Ficha 069139, Rollo 14344, Imagen 0130, ha sido disuelta la sociedad denominada NENDEN, S.A. el 25 de octubre de 1984.

Panamá, 2 de noviembre de 1984

L105732
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 8,191 del 19 de octubre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropeficia (Mercantil) del Registro Público a Ficha 066781, Rollo 14344, Imagen 0137, ha sido disuelta la sociedad denominada WALTHAMSTON CORPORATION el 25 de octubre de 1984.

Panamá, 2 de noviembre de 1984

L105732
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5,749 del 25 de septiembre de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 069886, Rollo 14234, Imagen 0176 ha sido disuelta la sociedad denominada CAPRI HOLDINGS, INC. el 8 de octubre de 1984.

Panamá, 18 de octubre de 1984.

L105259

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 15186 del 17 de septiembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 027945 ROLLO: 14323 IMAGEN: 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TAPALRY FINANCE CORP."

Panamá, 22 de octubre de 1984

(L105562)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 18189 de 29 de octubre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito, de Panamá, registrada el 10 de noviembre de 1984, en la Ficha 06767, Rollo 14397, Imagen 0159, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SAN FLORENCO NAVIGATION S.A."

L 105737

(Única Publicación)

CERTIFICA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 15/10/84
--32

CERTIFICA

Que la Sociedad Air Services International, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0719 Folio: 0142 Asiento: 13-2049 de la Sección de Persona Mercantil desde el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta actualizada en la Ficha: 139270 Rollo: 014315 Imagen: 0055 de la Sección de Micropelículas Mercantil.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #11-368 de 03 de octubre de 1984, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta

al Rollo 14315, Imagen 0068, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de octubre de 1984.

Panamá veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro
A las 8:32 A.M.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ

CERTIFICADOR

L 105974

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZ: TORIO #183

La suscrita, Juez Primero Municipal, Ramo Penal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a LIBNA PRICILLA ANTUNEZ BRAVO, mujer, panameña, de 18 años de edad, estudiante, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-347-659, residente en Calle 14 Oeste Casa No. TI-41, Cto. 3, hija de Belermina Bravo y Alfredo Antúnez, para que en el término de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- Panamá, treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres.-

VISTOS:

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA a RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a LIBNA PRICILLA ANTUNEZ BRAVO, mujer, panameña, de 18 años de edad, estudiante, soltera, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-347-659, residente en Calle 14 Oeste Casa TI-41, Cto. 3, hija de Belermina Bravo y Alfredo Antúnez, por infractores de las disposiciones, contenidas en el Capítulo I, Título VIII del Libro II del Código Penal vigente.

El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del auto encausatorio.

Provéase la encartada Libna Pricilla Antúnez de los medios adecuados para su defensa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

La Juez, (Fdo) Licda. Carmen Rosa Robles, --- La Secretaria, (Fdo) -- Liana Aguilar T. "

Se le advierte a la procesada LIBNA PRICILLA ANTUNEZ BRAVO que debe comparecer a este Tribunal den-

tro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación a la procesada LIBNA PRICILLA ANTUNEZ BRAVO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
Licda. Carmen Rosa Robles

(Oficio 1058)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 61

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a RAFAEL LEONIDAS JARAMILLO CHAVERRA sindicado por el delito de CONSUMO ILÍCITO DE DROGAS, se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos ochenta y dos. (1982).

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito Juez Octavo de Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO CRIMINAL a RAFAEL LEONIDAS JARAMILLO CHAVERRA, varón panameño, moreno, soltero, sin oficios, de 25 años de edad, nacido en Chapigana, Darién el 15 de febrero de 1956, con cédula de identidad personal No. 5-12-318, hijo de Francisco Jaramillo y de Pastora Chaverra, residente en Curundó sector El Aguila, casa # 14-52, con estudios hasta sexto grado de educación primaria, por infractor de disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969.

Provéase al sindicado de los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el negocio queda abierto por el término de tres (3) días para aducir toda aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario de la causa.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 233 de 1970.

Cópiase, notifíquese y cúmplase, (Fdo.) Licio, Rogelio A. Saltarín, Juez Octavo del Circuito de Panamá Ramo Penal.

(Fdo.) Denis B. de Castillo, Secretaria".

Por tanto, se cita y emplaza a RAFAEL LEONIDAS JARAMILLO CHAVERRA, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra.

Se advierte al encartado que de no comparecer para los fines indicados, vencido el término señalado, se tendrá por notificada la resolución antes mencionada y se surtirán todos los efectos legales.

Se recuerda a todos los habitantes de la República y a las autoridades judiciales y de policía la obligación de denunciar el paradero del reo, salvo la excepción que consagra el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970. Licio, ROGELIO A. SALTARIN, Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Penal.

DENIS B. de CASTILLO
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 17 de septiembre de 1982
(Oficio 1,303)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto Emplazatorio;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor JOSE BEN DAVID COHEN (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, dos (2) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)."

VISTOS:.....
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada del señor JOSE BEN DAVID COHEN (q.e.p.d.) desde el día 6 de junio de 1984 día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa, STELA MARIS GIGALDI SCHIAFFINO DE BEN DAVID y su hija EDITH BEN DAVID GIGALDI.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1621 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiase y Notifíquese;
(Fdo) El Juez, Licio, Carlos Strah Castellón.

(Fdo) El Secretario Edgar Ugarte
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez;
(Fdo) Licio, Carlos Strah Castellón,

(Fdo) Edgar Ugarte
El Secretario

L-107378
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 222
EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio.

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de Sucesión Intestada de JOSE DOMINGO DEL CID (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOSE DOMINGO DEL CID (q.e.p.d.) desde el día 27 de enero de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera declarada y sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa del causante a la señora OLIVIA ESTHER ALMEGOR Vda. DE DEL CID.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1621 del Cód.

digo Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licio, VICTOR MANUEL COLLADO SANCHEZ como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese
El Juez, (Fdo) Licio, OSWALDO M. FERNANDEZ E.
El Secretario, (Fdo) ALBERTO RODRIGUEZ C.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte solicitante para que se sirva hacer las publicaciones respectivas que ordena la ley.

Panamá, 31 de octubre de 1984.

(Fdo).
El Juez
Licio, OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Fdo).
El Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario
A. RODRIGUEZ C.

L107290
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 312

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que el juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO ENRIQUE DOMINGUEZ VILLARREAL, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL AUTO NUMERO -1706-

Panamá, nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro 1984

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, ramo civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de EDUARDO ENRIQUE DOMINGUEZ VILLARREAL, desde el 31 de agosto, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros, su esposa NELLY FINA QUIROZ DE DOMINGUEZ y sus hijos EDUARDO ENRIQUE DOMINGUEZ QUI-

ROZ y KATHIA DOMINGUEZ QUIROZ. Y Ordena que comparezcan a estar en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

La Juez,

ELITZA C. DE MORENO

GUILLERMO MORON A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 9 de noviembre de 1984

La Juez,
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil,

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO NOTIFICA A:

COLOMBIA ARENAS, LUIS A. FIGUEROA Y MARIANO CUBA PEREZ la sentencia No. 6 de fecha 5 de enero de 1984, dictada en el juicio ordinario propuesto por FINANCIERA METRO, S.A. (FIMESA), y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL SENTENCIA NUMERO 6

Panamá, cinco (5) de enero de mil, novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a los demandados Colombia Arenas, Luis A. Figueras y Mariano Cuba Pérez a pagarle a Financiera Metro, S.A. la suma de \$/1,500,66 que comprende \$/1,229,71 de capital, \$/260,94 de costas en cuanto al trabajo enderecho y \$/10,00 de gastos.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) La Juez Elitza de Moreno (fdo.) El Secretario Guillermo Morón A.

Por tanto, se fija el presente edicto de Notificación de Sentencia en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a dis-

posición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 30 de octubre de 1984.

La Juez,
(fdo.) ELITZA DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

L105743
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 224
El que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUAN ANTONIO BARCALA, mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....

En mérito a lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, Administrando Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JUAN ANTONIO BARCALA desde el día 28 de agosto de 1984, que es heredera sin perjuicios de terceros LUPERCIA DE LEON DE TEO, en condición de esposa del causante Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el presente juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Expédase los edictos correspondientes

Cópiase y Notifíquese, El Juez (fdo.) Licdo. HOMERO CAJAR P. (fdo.) Licdo. José A. De Gracia Z. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 9 de noviembre de 1984
El Juez,

(fdo.) Licdo. HOMERO CAJAR P.
(fdo.) JOSE A. DE GRACIA Z.
Secretario

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 281

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

RICHARD PAUL HOWLAND RAUSER, cuyo paradero actual se desconoce

ce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado BEVERLY JEAN FERRO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 10 de octubre de 1984

El Juez,

(fdo.) Carlos Rangel Castillo
(fdo.) Guillermo Morón A.

(L107038)
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13.128 de 28 de Octubre de 1984, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de Noviembre de 1984, en la ficha 004210, Rollo 14446, Imagen 0046, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la SOCIEDAD ANONIMA "Quali Inc."

L-107775
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13532 de 5 de noviembre de 1984 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1984, a la Ficha 070188, Rollo 14446, Imagen 0056, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro público, ha sido disuelta la sociedad "INTERNATIONAL CHEMICAL COMPANY INC".

L-107776
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13024 de 28 de Octubre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de Noviembre de 1984, en la Ficha 140402, Rollo 14442, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "LEWACON INC".

REMATES:

AVISO DE REMATE

ANGELA RUSSO DE CEDEÑO, Secretaria del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía propuesto por LUZMILA TEMPLO CONDESO contra RAUL VILLANES BRICEÑO, se ha señalado el día diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta pública subasta de la cuota parte (1/2) correspondiente al Sr. Raúl Villanes Briceño, del bien inmueble descrito a continuación.

"Finca No. 28,375 inscrita al Tomo 679, Folio 498 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, con un valor catastral de cincuenta y tres mil quinientos balboas (B/53,500.00).

Servirá de base para el remate la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/53,500.00) y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se advierte a las partes que si ese día señalado no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado de esa hora en adelante se oirán pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

La Secretaría, Alguacil Ejecutor.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria del Juzgado Séptimo
del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original Panamá, 7 de noviembre de 1984

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

AVISO DE REMATE

ROSA MARI MOLINO PAZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Vía España contra RUBEN DARIO VILLALOBOS, se ha señalado el día 29 de noviembre de 1984, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 2009, inscrita en el Registro Público al folio 188, del Tomo 58, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un a-

partamento distinguido con el No. B-7, situado en el primer alto, Sección "B" del Edificio Luis Ricardo, ubicado en la Urbanización Santa María, en Villa Océanos, Edificio Multifamiliar No. 7, con paredes de bloques de cemento, piso de hormigón, ventanas en marcos de aluminio, sala-comedor, dos recámaras, baño, el cual mide siete (7) metros 35 centímetros de largo, por seis (6) metros diez (10) centímetros de ancho con un área de cuarenta y cuatro (44) metros cuadrados con 835 centímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Norte, apartamento 8-B; Sur, apartamento 12-A; Este, lateral que da al Lote M-3 y área de escuela y Oeste, área común.

Servirá de base para el remate, la suma de B/6,379.85 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1263 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dice:

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsecuentes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

"Artículo 1263: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el cual no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1261. En este caso, será postura válida la que se haga por la mitad del avalúo.

"Artículo 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

"Artículo 58, Ley 37 de 26 de noviembre de 1960, Orgánica de la Caja de Ahorros. En los juicios que se promueven contra los deudores de la Caja, ésta podrá adquirir en remate bienes del deudor a cuenta

de la obligación perseguida."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de noviembre de 1984.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.

Rosa Mari Molino Paz

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN SU RESPECTIVO EXPEDIENTE EN LA CAJA DE AHO-
RROS.**

Rosa Mari Molino Paz
Secretaria Ad hoc

AVISO DE REMATE

CARMEN FRIAS DE NUÑEZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Tonosí, contra MELQUISEDEC DE LEON RODRIGUEZ, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE TONOSI, contra MELQUISEDEC DE LEON RODRIGUEZ, se ha señalado el día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

Finca No. 9691, inscrita al folio 280, del tomo 1623, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, del Registro Público. Dicha finca se encuentra ubicada en el Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, con una superficie de setecientos (700) metros cuadrados, en la que se encuentra construida una casa estilo chalet, de 10 metros de largo por siete (7) metros de ancho, con tres (3) recámaras, sala-comedor, servicio y baño higiénico. El terreno y las mejoras están avaluados por la suma de ONCE MIL BALBOAS (B/11,000.00).

Servirá de base para el Remate la suma de ONCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/11,000.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciarán al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1239: En todo remate el postor deberá pagar que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliere con las obligaciones que

imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinada para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo)

Carmen Frías de Nuñez,
Secretaria en Funciones de Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Las Tablas, 29 de octubre de 1984.

Carmen Frías de Nuñez,
Secretaria.

AVISO DE REMATE

Ida Bafz, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Luis Alberto Chan Rojas y Griselda Chávez de Chan, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Luis Alberto Chan Rojas y Griselda Chávez de Chan, se ha señalado el día 29 de noviembre de 1984, para que tenga lugar el remate del bien inmueble que a continuación se detalla:

"FINCA No. 64,983, Folio 112, Tomo 1503, Provincia de Panamá; SUPERFICIE: 187 metros cuadrados. LINDEROS: Norte, calle de Hormigón, nueva, aún sin nombre, construida dentro de la finca número 63,082; Sur, Carretera Boyd Roosevelt; Este, Lote No. 3; Oeste, lote No. 5. MEJORAS: Sobre el lote de terreno se ha construido una casa de dos plantas, estilo Duplex".

Servirá de base para el Remate la suma de veinticuatro mil novecientos veintisiete balboas con veinticinco centésimos (B/24,927.25) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8; a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4; p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 de 22 de abril de 1976, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976.

En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser de cinco (5) días antes de la fecha de la fijación del anuncio. El rematante que no cumpla

pliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Panamá, 6 de noviembre de 1984

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por la ASOCIACION INTERIORANA DE AGROROS Y PRES. TAMOS PARA LA VIVIENDA en contra de ROBERTO RAUL RODRIGUEZ HURTADO, se ha señalado las horas hábiles del día once (11) de diciembre de este año (1984), para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado:

"FINCA No. 10,823, inscrita al Folio 450, Tomo 1443, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera con linderos, medidas y demás especificaciones constan en el Registro Público y sobre la cual se encuentra construida una casa.- Linderos de la Finca: Norte, resto libre de la Finca 9727 de propiedad de Jorge Emiliano Saavedra Rodríguez; Sur: Calle Segunda; Este: Resto libre de la Finca No. 9727 de propiedad de Jorge Emiliano Saavedra Rodríguez y Oeste: Angel Santo González. Superficie: 363 metros cuadrados con 3 decímetros cuadrados.

Se servirá de base para el remate, la suma de TRENTA Y SIETE MIL TRES CIENTOS NOVENTA BALBOAS (B/. 37,390.00), pero en el mismo se pueden también admitir posturas por las dos terceras partes de dicha base."

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, es diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal."

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.,
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor."

074442
Única Publicación

IDA BAIZ

Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor
certifico que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de noviembre de 1984.

Fdo. IDA BAIZ
Secretaria

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13590 de 6 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1984, a la Ficha 082816 Rollo 14439 Imagen 0173, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CONVERTA FINANCING AND INVESTMENT CORPORATION".

L-107775
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que AUGUSTO SAMUEL VASQUEZ CAMPOS, varón, panameño, mayor de edad, casado que fue en la actual vigencia, divorciado, empleado público, con residencia en la ciudad de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número dos-cincuenta y cuatro-doscientos ochenta y tres (2-54-283), ha solicitado en su propio nombre y representación, en este despacho, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en Calle Fábrica de la ciudad de Aguadulce, el cual se describe según el Plano No. RC-20-01-3604, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 13 de julio de 1984, así: Lote de terreno con un área superficial de TRES-CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (359.49 M2) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno de partida al punto dos, con rumbo (N62o46' E), colinda con Edwin Guevara (usuario) resto libre de la finca municipal 957 y mide 54.98 mts.; del punto dos al punto tres, con rumbo N40o04' E, colinda con Paulino Ordóñez (usuario) resto libre de la finca municipal 957 y mide 5.92 mts.; del punto tres al punto cuatro, con un rumbo S64o37' E, colinda con finca 10.165 de propiedad de José Angel Bernal y mide 53.56 mts.; y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con rumbo S26o32' W, colinda con Calle Fábrica y mide 7.50 mts.

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971

se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud. Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 13 de noviembre de 1984.

El Alcalde
(fdo)
RIGOBERTO TUÑON L.
La Secretaria
(fdo)

ADELINA QUIJADA M.
(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original, Aguadulce, 13 de noviembre de 1984.

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

L-107923
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS: VICTOR MANUEL LOMBARDO y en representación de sus hermanas Ramona Esther Lombardo de McDaniel y Graciela del Carmen Lombardo de Díaz, mediante apoderado especial Licdo. Fabián A. Echeveres, comparecieron al Despacho del Juzgado Primero del Circuito de Panamá y solicitaron la apertura del Juicio de Sucesión Intestada de Manuel Lombardo y la declaratoria de herederos.

Con la demanda se presentaron las siguientes pruebas:

Certificados de Defunción del Causante.

Certificado de nacimiento de los solicitantes.

Certificaciones de los Notarios del Circuito de Panamá en donde consta que el causante no otorgó testamento.

Acogida la solicitud de apertura de la Sucesión Intestada, se dio traslado de la misma al Fiscal Séptimo del Circuito de Panamá, quien le correspondió en reparto, para el efecto de que emitiera concepto; en la cual en su vista del Fiscal No. 12 del 16 de febrero de 1984, manifiesta no obstante, al observar el Certificado de nacimiento de la señora Graciela del

Carmen Lombardo nos perostamos de que esta es una copia sin autenticar por lo tanto debe subsanarse para que tenga validez. Por lo tanto dicha copia está subsanada.

Como se observa que las pruebas presentadas y anteriormente descritas, se adjuntan a lo exigido por el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Primero que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Manuel Lombardo desde el día 21 de noviembre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo que son sus herederos en perjuicios Graciela del Carmen Lombardo Rodríguez de Díaz, Ramona Esther Lombardo McDaniel, Víctor Manuel Lombardo Rodríguez y Violeta María Lombardo Rodríguez en calidad de hijos, y ORDENA que comparezcan estar en derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expídanse los edictos emplazatorios correspondientes.

Cópiese y notifíquese,

El Juez
Licdo. Homero Cajar P.
El Secretario
José A. De Gracia Z.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 17 de septiembre de 1984

José A. De Gracia Z.
Secretario

L-107167
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA**

EDICTO No. 102

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora JUSTINA ZAMORA RUIZ, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en la Laguna de San Carlos, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-51-159, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 1ra. EL HATILLO donde hay una casa habitación y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle 1ra. El Hatillo con 17.87 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028 f. 104, T. 194 Agustín C. Arosemena y campo de juego El Hatillo con 54.43 Mts.
ESTE: Campo de Juego del Hatillo con 45.25 Mts.

OESTE: Calle 47 Sur, con 35.58 Mts.
AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil Seiscientos Treinta y Nueva metros cuadrados con 63 centímetros (1,639.-03) M.s.2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal No. 11 del 6 de marzo de 1939, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

EL ALCALDE:

Firmado: Prof.
BIENVENIDO CARDENAS

Firmado: Sra.
CORALIA DE ITURRALDE
Jefe del Depto. de Catastro.

(L107168) Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de SOCORRO GARIBELLO DE AVILA, se ha dictado un auto de declaración de heredero cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, DIECISIETE (17) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de SOCORRO GARIBELLO DE AVILA, desde el día 19 de marzo de 1981.

SEGUNDO: Que sus herederos sin perjuicio de terceros son los señores FERMEN AVILA CHANG, en su condición de cónyuge, superstite, y Xiomara del Carmen Avila Garibello y Jessica Itzel Avila Garibello en sus condiciones de hijas de la causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

título 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) El Juez, Licdo. JESUS E. VALDES (fdo) La Secretaria, Xiomara Bulgin

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de octubre de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES

LA SECRETARIA
Xiomara Bulgin

L-105951
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura pública No. 12,453 de 30 de octubre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a ficha 095683, tomo 14415, imagen 0209 el día 5 de noviembre de 1984 ha sido disuelta la sociedad "M. A. PROPERTIES S. A."

Licdo. Jurgen Mossack
L107387
Única publicación

DIVORCIOS:

**EDICTO EMPLAZATORIO
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

CITA Y EMPLAZA:

JUAN BERNARDO TRIBALDOS ARAUZ, de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por STEPHANIE ROBERTS DE TRIBALDOS.

Se advierte al emplazado que si dentro de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ: (fdo) Licdo. E. T. de G.
(fdo) Licdo. CARMEN L. DE GRACIA
Lo anterior es fiel copia de su original.
Licdo. Carmen L. De Gracia
Secretaria.

L107385)
Única publicación